



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 645-2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 10 de Noviembre del 2020

### EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

#### VISTO:

- i) El Expediente Administrativo N° 2965-2020, de fecha 02 de Octubre del 2020.
- ii) El Informe N° 2180-2020/JHSR/SGIDU-MDPN, de fecha 09 de Noviembre del 2020.

#### CONSIDERANDO:

Que, la CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ.- Prescribe en su **Artículo 20.-** *Toda persona tiene derecho. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.*

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 2965 -2020 de fecha 02 de Octubre de 2020, el Sr. **ARRIOLA MEDRANO ANDRES GABINO**, identificado con DNI N° 21836609, y la Sra. **CHUQUIPUMA DE ARRIOLA IRMA BERNARDA**, identificado con DNI N° 21841747, solicita la **SUBDIVISIÓN DE LOTE** del predio ubicado en el **ASENTAMIENTO HUMANO JOSE CARLOS MARIATEGUI Mz.5 Lote 17 del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha**, inscrito en los Registros públicos con Partida Registral N° P21021545-SUNARP-CHINCHA con un área de **261.90 m<sup>2</sup>**, conforme se encuentra detallado en el expediente adjunto al presente.

Que, con Informe N° 2108-2020/JHSR/SGIDU-MDPN de fecha 09 de Noviembre del 2020, suscrito por el encargado de la Sub Dirección de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad Municipal, manifiesta a este despacho que la documentación presentada por la administrada es conforme a los requisitos exigidos por la Municipalidad, que los planos y memoria descriptiva son conforme y que habiéndose realizado el pago por derecho e inscripción de predio según corresponde, declara PROCEDENTE la SUB DIVISIÓN DE LOTES del predio ubicado en el **ASENTAMIENTO HUMANO JOSE CARLOS MARIATEGUI Mz.5 Lote 17 del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha**, con un área de **261.90 m<sup>2</sup>** y un Perímetro **68.52 ml**.

Que, mediante la Ley de **REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES** N° 29090 – Aprobado por D.S. N° 006-2017-VIVIENDA. (Publicado el 28.02.2017) indica en el **Punto 8. Subdivisión de Predio Urbano.-** sub división o fraccionamiento de un lote habilitado como urbano en uno o varios lotes que cumplen los parámetros y condiciones urbanísticas establecidos en el Plan Urbano o norma urbanística que corresponda de la jurisdicción donde se localice.

Que, mediante **ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2018/MDPN**, se aprueba el lote normativo mínimo de Sub División de predio urbano, en su Artículo Primero.- Aprueba el lote mínimo para las zonas identificadas del Distrito de Pueblo Nuevo que grafica en el Plano P.02 de acuerdo al siguiente cuadro:

Zonificación	Área mínima de lote	Frete mínimo de Lote	Tipo de Vivienda
RDM	70 M <sup>2</sup>	4.50 M.	Unifamiliar
RDM	90 M <sup>2</sup>	6.00 M.	Unifamiliar/Multifamiliar



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

**SE RESUELVE;**

**Artículo Primero:** APROBAR la SUB DIVISIÓN del Predio Urbano sin Cambio de Uso, ubicado en el ASENTAMIENTO HUMANO JOSE CARLOS MARIATEGUI Mz.5 Lote 17 del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, de la Provincia de Chíncha, del Departamento de Ica, de propiedad del Sr. ARRIOLA MEDRANO ANDRES GABINO, identificado con DNI N°21836609, y la Sra. CHUQUISPUMA DE ARRIOLA IRMA BERNARDA, identificado con DNI N°21841747 del Distrito de Pueblo Nuevo, con un área total de 261.90 m<sup>2</sup> y un Perímetro 68.52 ml., inscrita en la Partida Literal N°P21021545 de la Zona Registral N° XI – Sede Ica, de acuerdo a los planos y memoria descriptiva en dos (02) Sub Lotes: SUB LOTE 17, SUB LOTE 17A, con las características siguientes:

**LOTE 17 (Lote Matriz)**

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Calle María Parado de Bellido	11.47 ml
Por la derecha:	Lote 16	22.71 ml
Por la Izquierda:	Lote 18A, 18B	22.68 ml
Por el Fondo:	Pasaje Micaela Bastidas	11.66 ml
<b>ÁREA TOTAL: 222.30 m<sup>2</sup></b>	<b>PERÍMETRO: 75.78 ml</b>	

**SUB LOTE 17A**

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Calle María Parado de Bellido	05.74 ml
Por la derecha:	Lote 16	22.71 ml
Por la Izquierda:	Sub Lote 17A	22.70 ml
Por el Fondo:	Pasaje Micaela Bastidas	05.83 ml
<b>ÁREA TOTAL: 131.00 m<sup>2</sup></b>	<b>PERÍMETRO: 56.98 ml</b>	

**SUB LOTE 17A**

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Calle María Parado de Bellido	05.73 ml
Por la derecha:	Sub Lote 17	22.70 ml
Por la Izquierda:	Lote 18A, 18B	22.68 ml
Por el Fondo:	Pasaje Micaela Bastidas	05.83 ml
<b>ÁREA TOTAL: 130.90 m<sup>2</sup></b>	<b>PERÍMETRO: 56.94 ml</b>	

A mérito del expediente y los documentos que se consignan en los considerandos, los que forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-NOTIFICAR** el presente acto administrativo a la administrada, a la Unidad de Rentas y a la Unidad de Obras y Desarrollo Urbano para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
Abog. Edilberto Castro Robles  
GERENCIA MUNICIPAL  
RES. 0559/2019/MDPN